

## INQUISICIÓN Y MORISCOS EN LA SIERRA DE ALBARRACÍN

*(El caso de Alexandre Otijas notario de la villa de Gea en el año 1609)*

*Albert Toldrà i Vilardell<sup>1</sup> y M.ª Dolores Saz Aguilar<sup>2</sup>*

Publicamos a continuación un expediente<sup>3</sup> del tribunal de Valencia de la Inquisición, expediente por el que vemos pasar varios cristianos nuevos o moriscos, teóricamente convertidos al cristianismo: el acusado y también sus delatores son todos de Gea de Albarracín, zona de población morisca hasta la expulsión en el momento de este proceso (1609). El hecho de que el acusado sea notario parece una excepción, un caso singular en una comunidad morisca rural; en todo caso, Otijas debió ser todo un personaje en Gea.

Los moriscos, como es sabido, sufrieron una represión sistemática por parte de la Inquisición española, que perseguía con saña como delito de apostasía la continuidad del culto musulmán, o elementos culturales que identificaba como islámicos, como la ropa, la comida, o incluso el mero hecho de continuar hablando y escribiendo su lengua.

Hemos recopilado gran parte del proceso, fragmentario e incompleto. En realidad no se trata de un proceso, sino meramente de una información, a través de la cual la Inquisición investiga, paso previo al proceso jurídico inquisitorial.

Ordenado todo por orden cronológico, en primer lugar tenemos, en agosto del 1608, la declaración de Pedro Frayle, de Gea (*Doc. 1*) que informa a Martín Rodrigo, comisario de la Inquisición (no había tribunal del Santo Oficio en Teruel ni en Albarracín) cómo Sebastián de Çeuta, morisco de Gea en la cárcel, delata a otro morisco prisionero, el notario Alexandre Otijas, por poseer un libro de magia en árabe y como prueba, Pedro entrega al comisario unas páginas del libro, robadas por Sebastián.

Al día siguiente, el comisario envía una carta a la Inquisición de Valencia (*Doc. 2*), en que informa de las brujerías practicadas por Otijas, y adjunta las hojas del libro. El *algini* parece ser algún tipo de genio o de espíritu maligno controlado por Otijas ("al djin" es demonio en árabe). Siguen las tres hojas robadas a Otijas; el texto castellano consiste en fórmulas de magia astrológica. La brujería constituye un

---

<sup>1</sup> Historiador. Universitat Literària de València.

<sup>2</sup> Profesora de Historia del Arte.

<sup>3</sup> Arxiu Històric de la Universitat de València, secció Varia, caja 40, documento 10.

delito perseguido por la Inquisición; en este caso, la magia astrológica es más elitista que la mera brujería o superstición popular: utiliza la escritura, un saber sacado de libros, y conocimientos de astronomía. Es decir, presupone un nivel cultural elevado.

Continúa, en septiembre, la delación al comisario que hace Miguel Belvís, morisco de Gea (*Doc. 3*), de oficio *spartañero*, es decir, alpargatero o *espartenyer*, en valenciano. Miguel ha sido testigo de los conjuros de Otijas; su declaración está en el Santo Oficio de Valencia. En enero del año siguiente, 1609, declara el hijo de Miguel, Luis Belvís, que confirma la declaración de su padre sobre Otijas. Los inquisidores ya tienen los dos testimonios necesarios para condenarle.

El mismo mes, Jayme Chuleila, morisco de Segorbe (*Doc. 4*), es requerido por la Inquisición para ver las tres hojas robadas a Otijas; confirma que se trata de encantamientos. Más tarde, en mayo, Jerónimo de Mur (*Doc. 5*) un monje traductor del árabe, informa a los inquisidores del contenido de unos escritos; la *salá* es la oración musulmana, y el *guadó* o *guadoc* las abluciones. Sigue la traducción de un fragmento del Corán, sin indicaciones de fecha ni traductor. Podemos suponer que todos estos papeles fueron hallados en poder de Otijas, ya que están cosidos en su expediente.

En junio, el inquisidor fiscal denuncia formalmente a Otijas (*Doc. 6*) y reclama su encarcelamiento; el mismo día se expide la orden de detención. Falta el resto de documentación; si es que se abrió un proceso contra Otijas, como todos los que implicaban fuertes penas o la hoguera, probablemente se quedó en los archivos de la Suprema Inquisición de Madrid, en cuyo caso, de haberse conservado, es probable que hoy esté en el Archivo Histórico Nacional.

## DOCUMENTO 1

Albarracín, 14 agosto 1608.

(f.3r.) *En catorze días del mes de Agosto del Año mil y seisçientos y ocho, en la Çiudad de Albarrasín, Pareció personalmente, sin ser llamado, Pedro Frayle, infançón, vezino de la villa de Xea, ante la presençia del señor doctor Martín Rodrigo, Canónigo doctoral en la Santa Yglesia de la dicha çiudad y Comissario del Santo Officio, el qual dixo que por descargo de su conçiencia tenía que dezir y manifestar al Santo Officio, al qual reşçibió juramento en forma de derecho de dezir verdad y guardar secreto y lo prometió assí, y dixo ser de hedad de çinquenta y quatro años poco más o menos, so cargo del qual declaró y dixo: que en días passados, que habrá cosa de un mes poco más o menos, yendo a dezirle Juan de Çeuta, çapatero nuevo convertido, vezino de la dicha villa de Xea, el qual está presso en las cárçeles de la dicha villa, y que tenía que hablar*

con el dicho Pedro Frayle çierto particular, y assí le fue a visitar a la cárçel, y le dixo el dicho Sebastián de Çeuta que tenía mucha necessidad de verse con el dicho Señor Commissario para tratar çierto descargo de conçiencia, el qual le comunicó al dicho Pedro Frayle para que lo comunicase con el dicho Señor Commissario, y le dixo que estando con Otija, notario, vezino de la dicha villa de Xea, morisco, le havia visto un libro en Arábigo y escripto en Romançe de su mano parte del dicho libro, todo (f.3v.) de hechizerías y encantamientos y cosas del demonio, y que tubo ocasión, sin que el dicho Otija le viesse, tomar tres hojas en quarto pliego del dicho libro, scriptas en romançe y arábigo de su propia mano, y que las quería dar y entregar al dicho Señor Commissario, y assí el dicho Pedro Frayle lo comunicó con el dicho Señor Commissario, para que se viesse con el dicho Juan Sebastián de Çeuta, presso, y haviéndole mandado el dicho Señor Commissario al dicho Pedro Frayle le cobrase y resçibiesse unos papeles que el dicho Juan de Çeuta le daría, y con mucho recato los truxe a su poder, el dicho Pedro Frayle, visitándole en la cárçel esta mañana, se los entregó con muy grande secreto, para librarlos al dicho Señor Commissario, de que haze entrega, que son tres hojas de papel en quarto pliego, escriptas, a su paresçer, de mano del dicho Otija, y dos en Arábigo y Romançe, de todo lo qual dicho Pedro Frayle denuncia al santo Officio por descargo de su conçiencia, y no por odio ni mala voluntad qualquiera tenga. Encargósele el secreto so cargo del juramento y de veinteyçinco ducados, y lo firmó de su nombre.

*El Doctor Martín Rodrigo, Commissario.*

*Yo, Pedro Fraile.*

*Ante mí, Juan Ximénez, notario.*

## DOCUMENTO 2

Albarracín, 15 agosto 1608.

(f.2r.) Al margen: *Presentada en Valencia a 21 de agosto 1608. Interpretense. Avisa de la denunciación que se ha dado contra éste.*

*Muy Illustres Señores.*

*En la villa de Xea ay un hombre llamado Alexandre Otija, notario morisco, hijo de uno llamado Otijas, vezino de Calanda que murió havrá dos años en la Inquisición de Çaragoza; este Otija está en opinión que tiene libros en Arábigo escriptos de su mano, y que es grande echizero y alquimista. Ase dado la denunciación que será con esta contra él, con las 3 ojas del libro suyo; y Juan de Çeuta, christiano nuevo, me a dicho en la cárçel a donde está que se las tomó de un libro sin que las viese, y que son escritas de su mano.*

*En la misma villa ay muchos que dizen están tomados del algini que dize Otija y llama en esos sus escritos, y entre otros que me an dado por memoria, son los siguientes:*

- 1 la del Roscihillo, trajinero
- 2 la de Navarro de Martín
- 3 María la de Jayme
- 4 la de Lope Holgado, errero de Çella
- (f.2v.) 4 (sic) Amador Torcón y sus dos hermanos
- 5 Jayme Lançero
- 6 Luys Lançero
- 7 Gerónimo Alonso, esquilero

*En la misma villa ay grande abuso en no acudir a missa los días calendos... los señores obispos no an puesto remedio en esto, ni ay guardias si no es un alguazil que no se puede averiguar con ellos. Guarde Dios a Vuestra Señoría, para aumento de su Santa fe cathólica.*

*En Albarrazín y Agosto 15 de 1608.*

*El Doctor Martín Rodrigo, Comissario.*

s.d. (tres cuartillas en árabe con símbolos astrológicos, y castellano. Transcrito el texto castellano).

(f.5r.) *Sello de Saturno, que bale para todo malquerer y aboreçimiento, y son los ingredientes (texto árabe).*

*Esta es la Rogaria del ángel Rucayail, del día del domingo, y es esta que se sigue (texto árabe).*

(f.5v.) *Al salir el sol es bueno para hablar con Reyes, y es este (texto árabe).*

*El sello de la luna bale para mal de dimonios y para todas enfermedades dellos, y es este (texto árabe).*

*Este es el sello de marte, para su ora para toda cosa de armas y riñas, y es este (texto árabe).*

*Sello de mercurio, para toda cosa de sabiduría, y es este (texto árabe).*

*Sello de Júpiter, que bale para hazer paz entre onbres dibididos y onbres de gobierno, y es este (texto árabe).*

*Sello de Benus, ques para hamorío entre onbres i mujeres, y es este (texto árabe).*

(f.6r.) *Para hazer benir qualquiere de los siete Reyes, escrebirlos eis en la palma del enfermo, y son estos que se siguen (texto árabe).*

*Para cuando se ba lAljini, para que no se baya hasta que quieras, leirlas a la oreja estas palabras i no se irá, i son estas (texto árabe).*

*Para si haze el mudo, leeréis estos nonbres sobrel y abrá de hablar, y si a huído el Aljini, leeréis los propios, encomendándolo a Mabrán, quél lo bolberá, i son estos (texto árabe).*

(f.7v.) (texto árabe). *Pues cuan quisiéredes hazer aquesto, pues confía sobre benus, y es el signo, y en el signo de su derocamiento, ques el toro y su asiento es el peso, y si lo quisieres hazer en todos los meses, pues mirarás su asiento (...)*

### DOCUMENTO 3

Albarracín, 20 septiembre 1608.

(f.10r.) (...) *Miguel Belvís, mayor de días, spartañero, christiano nuevo, vezino de la Villa de Xea, de edad de çinquenta años poco más o menos, ante la presençia del señor doctor Martín Rodrigo, canónigo doctoral en la catedral de dicha çiudad y comissario del sancto Officio en este partido, y dixo que tenía que denunçiar y dar raçón al sancto Officio de ciertos descargos de consciencia (...)*

*El qual dice que en la dicha villa de Xea ay un hombre llamado Alexandre Otijas, morisco, notario, al qual le a visto hazer algunos conjuros, en los quales ha hecho invocaçión y llamamiento de demonios, y particularmente se acuerda que él vio un día del año pasado de mill y seiscientos y siete, que no se acuerda en qué mes ni qué día, haçer tres conjuros en presençia de este denunçiante y de un hijo suyo, llamado Luís Belvís, en casa del dicho Otijas, y para hazer hazerlos y saber lo que passava en Ungría, le dixo al dicho Luís Belvís que le diesse el dedo, el dedo pulgar de la mano derecha, y le radió con un cuchillo la uña y tomó una gota de hazeyte y le untó la uña con ella, y luego le puso de cara el sol la mano, y le dixo: "Di como yo digo", y haviendo hecho el conjuro le preguntó si había visto alguna cosa, y le repondió que beya una cosa blanca, y luego hizo otro conjuro invocando assimesmo los demonios con siertos nombres que no se acuerda, y a uno de ellos recibió juramento en el conjuro que le había de mostrar allí quién era el mayor que suxetava las Ungrías, y el que llevaba la vitoria en la guerra, y (f.10v.) haviendo hecho el segundo conjuro, le dixo al dicho Luís Bellvís, mancebo de asta quinze años, que qué avía visto en la uña. Respondió que había visto venir un hombre de a cavallo con muy galanes adereços de diversas colores, y que la gente que passava tras él era infinita, vestida de diversos colores, y que dixo el dicho Otijas que aquello no lo puede ver sino hombres o mugeres que sean vírgines. Assimesmo, dize que le a oýdo dezir que para saber y ver una persona ausente, que queriendo el dicho Otijas verla, lo hará siempre que quiziere, en un güevo de gallina negra o en una ampolla de agua, y que assimesmo le a oýdo dezir al dicho Otijas muchas y diversas vezes que estava en su mano de hazer venir al demonio que quisiese, llamándole por su nombre. Y assimesmo denuncia al sancto Officio que oyó dezir a Francisco Maquina, christiano nuevo, vezino de la dicha villa de Xea, que le había urtado el dicho Otijas un libro en arábigo que lo estimava en más de duzientos ducados, y que se quexava porque no lo había podido cobrar (...) lo firmó de su nombre, Miguel Bellvís. El doctor Martín Rodrigo. Ante mí, Joan Ximénez Monterde, notario.*

*Sacado de la mano de testificaciones que vienen de de fuera, donde está su original con el qual concuerda, de que doy fe yo,*

*Gerónimo Baziero, Secretario.*

Albarracín, 14 enero 1609.

(f.12r.) (...) *Luís Belvís, menor de días, christiano nuevo, de edad de diez y seis años poco más o menos, habitante en dicha çiudad, ante el Señor doctor Martín Rodrigo, canónigo y Comissario del Santo Officio y de mí, Juan Ximénez Monterde, notario (...)*

*Dixo que, estando en la villa de Xea en casa de su padre, Miguel Belvís, habrá cosa un año y medio, poco más o menos, trabajando al officio de esparteñero, llegó uno llamado Alexandre Otija, christiano nuevo y vezino de la dicha villa, y dixo a este y a su padre, Miguel Belvís, que subiesen con él a un terminado que tenían en su casa, porque les quería mostrar çiertas cosas, y assí se subieron con él al dicho terminado, y estando los tres arriba, tomó un chuchillo (sic) el dicho Alexandre Otija y le dixo a este: "Dame el dedo pulgar de la mano derecha", y dado que se la hubo, le cortó y rayó la uña, y después (f.12v.) de rayda se la untó con azeyte, y untado que la hubo començó a hablar en Algarabía, y le dixo a este que fuesse diziendo como él dezía, y habiendo hablado cosa de medio quarto de hora en Algarabía y hecho ciertos conjuros, le dixo pusiesse la uña hazia donde sale el sol, le preguntó si beýa passar algunas gentes por aquella uña, y este dixo que los beýa, y que eran de diferentes colores, quales blancas y quales coloradas y negras, y que quando hablaban en Algarabía el dicho Alexandre Otija tenía en sus manos dos cédulas de letra menuda, que serían como media hoja de papel cada una, y que le paresçe que en aquellos conjuros que hazía hablava con el demonio, según hablava, y dixo que lo susodicho vio hazer al dico Otija de la manera que lo tiene dicho, y que sería a las siete o ocho horas de la mañana (...) dixo que no sabe scribir.*

*Doctor Martín Rodrigo, Comissario.*

*Ante mí, Juan Ximénez Monterde, notario.*

#### DOCUMENTO 4

València, 26 enero 1609

(f.1r.) (...) *estando en ella el Señor Inquisidor don Gabriel Piçarro, por su mandado vino a ella Jayme Chuleila, christiano nuevo de moros, vezino de Sorgorbe (sic), del qual fue recebido juramento en forma de derecho, so cargo del qual prometió que bien y fielmente interpretaría lo que se le ordenare de lengua aráviga en lengua castellana.*

*E siéndole mostrados ciertos libros y papeles que no tocan a este reo, de unos que están en este processo, dixo lo siguiente.*

*Iten, abiéndole sido mostrado un pliego de tres fojas de quarto, escripto en arábigo, que está en el processo de Alexandre Otijas, morisco, vezino de Xea, y está escripto en tinta negra, y abiendo visto y reconocido,*

*Dixo que el dicho quaderno es de conjuros para que el demonio salga de un cuerpo.*

*Sacado del processo de Francisco Paluyx, donde está su original, con quien concurda. De que doy fe yo. (sin firma)*

## DOCUMENTO 5

Inquisición, València, 14 mayo 1609.

*(f.4r.) A nueve de Abril me dieron los Señores Inquisidores dos libros y un quadernillo de forma de 8 y tres pergaminos grandes, comidos de la polilla de vejez, y otros papeles sueltos parque los viesse y reconociese; vistos y reconocidos, digo que el libro que está cubierto con cubiertas de cuero de color de pie de moro, y escrito con letras negras y xuclas coloradas que sirven de vocales, digo que es el quarto libro del Alcorán de Mahoma, y el 2º, libro, cubierto con cubiertas de pergamino, escrito con letras y xuclas negras, contiene en las primeras cartas hasta número de 12 capítulos del 4º libro del Alcorán. El quadernillo pequeño contiene cerimonias de cómo se an de lavar para la salá y guadó, y otras cosas semejantes, todas de la maldita secta de Mahoma. En los papeles sueltos hay diversas cosas que son de la secta Mahometana, están por mí rubricadas señaladamente: niegan la santíssima Trinidad y la encarnación del verbo divino, y que en el Infierno hay redención. Olvidávame de los 3 pergaminos, los quales son Çidaques, esto es, cartas nuptiales de moros, con todas cerimonias que ellos acostumbbran.*

*Fray Hierónymo de Mur.*

*Presentada por el padre Gerónimo de Mur en quatorçe de mayo de mil seyscientos 9; bino ante el Señor Inquisidor licenciado Canseco de Quiñones, y dixo que le pareçe y tiene por çierto que la persona que tenía en su poder estos libros y usava dellos es dogmatista (f.4v.) de la seta de Mahoma, porque contienen Preceptos y ceremonias della, para saberlas usar, y lo firmó.*

*Fray Hierónymo de Mur.*

*Ante mí, Nicolás del Río, Secretario.*

s.d. dos hojas en octavo.

*(f.8r.) Esta es traducción de un libro cubierto con pergamino, en 4º.*

*Revelación o visión hecha a Mahoma, la qual él dixo el día del Juizio, día de perdi-*

*ción y arrepentimiento, que inspira dios a San Gabriel y le dirá: "O Gabriel, pártete para el Infierno y venme con lo que al presente allí passa"; y dixo Mahoma que se partió San Gabriel para el infierno, y que hablóle: "O Infierno, escúchame y óyeme, y obedece a dios, Señor de los siglos". Y que respondió el Infierno: "O Gabriel, acaso sabes qué quiere dios hazer de mí, por ventura a criado dios algo para penarme y atormentarme con ello en este día?" (...)*

## DOCUMENTO 6

València, 12 junio 1609.

(f.2r.) *Muy Illustres Señores.*

*Presentada a doze días del mes de Junio, mil seiscientos y nueve años, ante los señores Inquisidores licenciado Bartolomé Sánchez y doctor don Gabriel Piçarro, por el infrascrito promotor fiscal.*

*El letrado Ambrosio Roig, promotor fiscal de esta sancto Officio, denunció y me querrello criminalmente de Alexandre Otija, notario morisco vezino de Xea, y premissa lo general, digo que como consta de esta sumaria información que presento, en quanto por mí haçe y no en más el sobredicho a delinquido contra nuestra sancta fe católica, en lo qual está gravemente culpado.*

*Por tanto, a Vuestra Señoría suplico mande ver dicha información, y constando ser culpado, le mande prender y que contra él se haga processo en la forma ordinada; pido justicia, etc.*

*El fiscal Ambrosio Roig.*

*E vista por los Señores Inquisidores, dixeron que se verá y proveherá justicia.*

*Pasó ante mí. Pedro Joan Vidal, Secretario.*

València, 12 junio 1609.

(f.2r.) *En la audiencia de la mañana del Sancto Officio de la Inquisición de Valencia... los señores Inquisidores licenciado Bartolomé Sánchez y doctor don Gabriel Piçarro, haviendo visto la dicha Información de testigos que en este processo ay contra el dicho Alexandre Otija, notario, christiano nuevo vezino de la Villa de Xea, proveyeron y mandaron que este dicho reo sea preso y tráydo a las cárceles secretas de este Sancto Officio, y se haga causa con él, y para ello se despache mandamiento de prisión en forma.*

*Pasó ante mí. Pedro Joan Vidal, Secretario.*



# Gestión de Patrimonio

---



